

## **Acta de la sesión ordinaria No. 1553-14**

A las 17:15 horas del jueves 11 de diciembre de 2014 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1553-14 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

**Carmen Muñoz Quesada**, viceministra de Gobernación, quien preside.

**Víctor Hugo Alpízar Castro**, representante del Poder Ejecutivo.

**Evelio Badilla Mora**, representante del movimiento comunal.

**María Hilaria Gómez Obando**, representante del movimiento comunal.

**Cindy Bravo Castro**, representante de los gobiernos locales.

**Víctor Brenes Sibaja**, representante del movimiento comunal.

**Gilberto Monge Pizarro**, representante de los gobiernos locales.

**Harys Regidor Barboza**, director ejecutivo.

**Gerardo H. Jiménez Zúñiga**, secretario ejecutivo.

**Natalia Córdoba Ulate**, jefa de la Asesoría Jurídica.

### **1. Agenda**

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior No. 1552-14.
3. Discusión y aprobación de proyectos.
4. Análisis de recalificación de proyectos para cambio de subpartida presupuestaria.
5. Asuntos varios.

#### **ACUERDO No. 1**

Comprobado el quórum se **APRUEBA** la agenda para la presente sesión ordinaria. **ACUERDO UNÁNIME.**

### **2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior**

#### **ACUERDO No. 2**

**APROBAR** el acta de la sesión ordinaria No. 1552-14 del jueves 04 de diciembre de 2014. **ACUERDO UNÁNIME.**

### **3. Discusión y aprobación de proyectos**

Se conoce oficio DND-1007-2014 firmado el 11 de diciembre de 2014 por el director Harys Regidor, mediante el cual somete a la consideración del Consejo el financiamiento para los proyectos presentados por las siguientes organizaciones de desarrollo de la comunidad:

1. ADI Cerbatana de Puriscal,
2. ADI Las Mesas de Pejibaye de Pérez Zeledón,
3. ADI Dos Cercas de Desamparados.

Suficientemente conocidos y discutidos los expedientes, el Consejo resuelve:

### ACUERDO No. 3

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 163-14, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-238-2014 del 10 de diciembre de 2014, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma **veinti-nueve millones, novecientos setenta y cinco mil ciento seis colones (29.975.106,00)** para financiar el proyecto de *“cementado de 300 metros en la calle Linda Vista (código 01-04-096)”* presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Cerbatana de Puriscal**, cédula jurídica número 3-002-084043, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 866, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 26 de abril de 2015.

La organización realiza un aporte equivalente a 3.686.000,00 colones por concepto de mano de obra, maquinaria y equipo.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la subpartida presupuestaria número 7.01.03-206. **ACUERDO FIRME.**

### ACUERDO No. 4

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 131-14, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-168-2014 del 10 de diciembre de 2014, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **seis millones, novecientos mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones (6.900.455,00)**, para financiar el proyecto de *“mejoramiento del salón y construcción de batería sanitaria y entrada (acorde con ley 7600)”* presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Las Mesas de Pejibaye de Pérez Zeledón**, cédula jurídica número 3-002-061860, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1614, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 14 de febrero de 2015.

Se advierte a la organización comunal que no podrá iniciar las obras hasta que haya presentado el respectivo permiso municipal de construcción ante la Secretaría Ejecutiva del Consejo.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la subpartida presupuestaria número 7.01.03-206. **ACUERDO FIRME.**

### ACUERDO No. 5

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 146-14, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-212-2014 del 11 de diciembre de 2014, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **diez millones, seiscientos sesenta y cinco mil noventa colones (10.665.090,00)** para financiar el proyecto de *“recarpeteo de Calle Uno de la urbanización Dos Cercas, desde la panadería Dos Cercas hasta la casa esquinera No. 5 (código 1-03-307)”* presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Dos Cercas de Desamparados**, cédula jurídica número 3-002-117934, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 749, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 12 de junio de 2015.

La organización realiza un aporte equivalente a 5.697.949,00 colones por concepto de mano de obra, maquinaria y equipo, transporte y dirección técnica.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado, con cargo a la subpartida presupuestaria número 7.01.03-206. **ACUERDO FIRME.**

#### 4. Recalificación de proyectos para cambio de subpartida presupuestaria

El director Harys Regidor recuerda que durante la administración anterior, el Consejo aprobó proyectos que se cargaron a la subpartida presupuestaria No. 6.04.01-204, pero dicha partida se sobregiró y es necesario recalificar los proyectos que excedieron el contenido presupuestario con el fin de cargarlos a la subpartida 7.01.03-206. Asimismo, informa que hay un proyecto al que, por un error material en el expediente, se le consignó un nombre equivocado y es necesario enmendar dicho error.

Mediante oficio DND-1008-14 firmado el 11 de diciembre en curso, el director Harys Regidor somete al conocimiento del Consejo el oficio AJ-355-2014, firmado el 11 de diciembre por Natalia Córdoba Ulate, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, con el cual emite criterio respecto al trámite de recalificación de subpartida presupuestaria para proyectos, así como el cambio de nombre para uno de ellos.

En cuanto a la recalificación de subpartida para los expedientes 12-14, 83-14, 98-14, 91-14, 28-14, 99-14 y 97-14, la Asesoría Jurídica indica que, con oficio DFC-101-2014 del 29 de mayo de 2014, el señor Adrián Arias Marín, jefe del Departamento Financiero Contable de Dinadeco, comunicó a Gerardo Jiménez Zúñiga, secretario ejecutivo del Consejo, que la aprobación de proyectos al mes de mayo de 2014 había excedido el contenido económico de la subpartida 6.04.01-204 en 406.884.033,00 colones, razón por la cual, el jefe de Financiero solicitó la recalificación de la partida, a efecto de proceder con la transferencia de los proyectos aprobados, utilizando recursos de la subpartida 7.03.01-206.

Los proyectos cuya partida es necesario recalificar son los siguientes:

Exped.	Organización	Nombre del proyecto	Monto
12-14	ADE pro Cen Cinai y bienestar comunal de los almendros de Barranca, Puntarenas	Adquisición de equipo y mobiliario para aulas, oficinas, cocina y comedor del Cen Cinai	36.000.000,00
83-14	ADI San Luis de Turrubares, San José	Cementado de las cuestas de Zapotal y Ramiro Fernández	44.412.319,00
98-14	ADI San Juan de Barbacoas de Puriscal	Cementado de 500 metros lineales de la casetilla de la parada del bus hasta la casa de doña Julia Sisfontes.	44.609.568,00
91-14	ADI Santiago de Paraíso de Cartago	Construcción I etapa del gimnasio comunal	54.700.000,00
28-14	ADI Higuito de El Guarco, Cartago	Asfaltado, sector Palo Blanco - La Plaza	65.813.000,00
97-14	ADI Higuerones de Alajuela	Reconstrucción de la planta alta y baja del salón comunal de Higuerones	67.844.252,00

99-14	ADI Sabanilla de Alajuela	Compra de terreno para campo ferial y áreas recreativas de Sabanillas	100.000.000,00
-------	---------------------------	---	----------------

Previamente, la Dirección Nacional realizó una exhaustiva revisión de los expedientes en aras de salvaguardar la responsabilidad de los actuales miembros del Consejo. En razón de ello y ante la inminencia del cierre presupuestario del actual ejercicio económico, se procedió a seleccionar cinco de los siete proyectos indicados, tomando en consideración aquellos que suponen una asignación mayor de recursos, para revisarlos conforme al Manual de Procedimientos para la Asignación del Fondo de Proyectos y la normativa de requisitos de proyectos vigente, según publicación de La Gaceta N° 94 del 17 de mayo de 2010.

Los oficios que dan cuenta de la revisión realizada por la Dirección Nacional son:

DND-868-2014 del 17 de noviembre de 2014,  
DND-972-2014 del 5 de diciembre de 2014,  
DND-917-2014 del 24 de noviembre de 2014,  
DND-919-2014 del 24 de noviembre de 2014 y  
DND-918-2014 del 24 de noviembre de 2014.

Por su parte, los oficios que dan cuenta del descargo realizado por el Departamento de Financiamiento Comunitario son:

DFC-P-1155-2014 del 20 de noviembre del 2014,  
DFC-P-1213-2014 del 7 de diciembre del 2014,  
DFC-P-1212-2014 del 5 de diciembre del 2014,  
DFC-P-1211-2014 del 4 de diciembre del 2014 y  
DFC-P-1208-2014 del 4 de diciembre del 2014.

Conocidos dichos descargos, la Dirección Nacional constató algunas inconsistencias recurrentes en la observancia de los procedimientos establecidos para la tramitación de proyectos, lo cual, según lo indicado por la jefa a.i del Departamento y las respectivas analistas, se debió a la tramitación expedita de los proyectos, en atención a instrucciones superiores.

Si bien, debe hacerse un llamado de atención en todos los niveles institucionales que participan en la tramitación de proyectos para que se observen rigurosamente los procedimientos establecidos, es claro que ello no incide en el cumplimiento o incumplimiento de requisitos por parte de las organizaciones comunales, lo cual no hace que las inconsistencias puedan clasificarse como sustanciales en la tramitación.

En cuanto a los proyectos contenidos en los expedientes 98-14 y 28-14, no se detectaron incumplimientos de requisitos, ni inconsistencias en la elaboración de los respectivos dictámenes.

Con respecto al expediente 97-14, se identificó que el plano constructivo aportado por la organización comunal no tenía cotas ni dimensiones que le dieran asidero al costo de la obra, por lo que se solicitó el plano con sus respectivas cotas y dimensiones, el cual fue recibido el 5 de diciembre de 2014 y se encuentra visible al folio 45.

En relación con el expediente 99-14, en sesión 1543-14 del 5 de mayo de 2014, mediante acuerdo No. 9, el Consejo aprobó el proyecto para la “*compra de terreno para campo ferial y áreas recreativas de Sabanilla*” presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Sabanillas de Alajuela.

El acuerdo incorporó notificar a la organización comunal que los recursos aprobados no serían girados hasta que se aportara al expediente el plano catastrado debidamente actualizado ya que en ese momento se encontraba vencido. Se constató que dicho plano fue aportado por la organización el 3 de setiembre de 2014 y se encuentra visible al folio 65 del expediente.

Por tanto, la Asesoría Jurídica recomienda la recalificación de la subpartida para los proyectos contenidos en los expedientes 98-14, 28-14, 97-14 y 99-14 y la tramitación de su transferencia inmediata.

En relación con el expediente 91-14, se identificó como inconsistencia sustancial que el plano eléctrico firmado por Adrián Quesada Ramírez, no cuenta con el aval de la ingeniera a cargo de la obra Catalina Acuña, por lo que se procedió a solicitar el aval correspondiente, el cual a la fecha, no ha sido presentado, por lo que se recomienda proceder con la recalificación de la subpartida, pero advertir a la organización que no podrá ejecutar los recursos hasta que se presente el documento solicitado.

Respecto a los expedientes 12-14 y 83-14, la Asesoría Jurídica se abstiene de emitir criterio en virtud de que la revisión realizada no alcanzó dichos expedientes, por lo que queda a juicio del Consejo considerar la recalificación de la subpartida.

#### **4.1. Cambio de nombre: expediente No. 93-14**

En sesión 1540-14 del 12 de febrero de 2014, mediante acuerdo No. 4, el Consejo aprobó financiamiento a la Asociación de Desarrollo Integral de Valle El Guabo de Pérez Zeledón para la “*Construcción de la Cancha Multiuso de las Brisas*”. Sin embargo, el proyecto aprobado a dicha organización se denomina correctamente “*Construcción de la primera etapa del salón comunal de San Juan de Dios*”.

La equivocación en el enunciado se debió a un error material en el dictamen técnico del proyecto, en el que se consignó un nombre distinto del que se estaba dictaminando, pese a que el expediente en su integralidad respondía a la tramitación del financiamiento para la construcción de la primera etapa del salón comunal de San Juan de Dios.

Esta situación ocasionó que la boleta de transferencia elaborada a partir de la información contenida en el dictamen reprodujera el error material.

Al respecto es menester señalar que la corrección material del acto administrativo se da cuando un acto válido en cuanto a forma y fondo, contiene errores materiales de escritura, transcripción, expresión, numéricos, entre otros; o bien, cuando debió expresar algo e inadvertidamente expresó otra cosa que no responde a la voluntad real del agente que adopta el acto administrativo de que se trate.

El artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP) incorpora la posibilidad de la Administración de corregir estos errores en cualquier tiempo, y dicha rectificación no alcanza la

extinción del acto, ni tampoco la modificación sustancial, pues la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que sólo se subsana el error material identificado. Por lo que sus efectos, son retroactivos al momento de su adopción, es decir, se considera el corregido desde su nacimiento a la vida jurídica.

En consecuencia, la Asesoría Jurídica recomienda que se incorpore en el expediente No. 93-14 una fe de erratas en la que se dé cuenta del error material identificado y su debida subsanación. A efecto de que se vuelva a confeccionar una boleta de transferencia con la información correcta.

#### **4.2. Revisión de fondo del expediente**

Mediante oficio DND-989-2014 del 9 de diciembre de 2014, se da cuenta de la revisión realizada por parte de la Dirección Nacional, y con oficio DFC-P-1156-2014 del 9 de diciembre de 2014 se realiza el descargo del Departamento de Financiamiento Comunitario.

La revisión del expediente por parte de la Dirección Nacional identificó inconsistencias de fondo como un estudio técnico que incorpora dos listas de materiales con una diferencia mínima en materiales y mano de obra, a pesar que el monto total coincide en el monto global.

Al respecto, la señora Auxiliadora Chaves, jefa a.i del Departamento de Financiamiento Comunitario, en oficio DFC-P-1156-2014 del 9 de diciembre de 2014, señala que la lista sobre la que se basó el dictamen es la que consta en folio 47, que corresponde al presupuesto que coincide con la tabla de aportes visible a folio 61.

Por otra parte, se incorporó en el expediente una nota sin número y sin fecha de Nautilio Solís Elizondo, ingeniero a cargo de la obra, en la que se consigna que la numeración original de los planos está equivocada, ya que no existe una tercera lámina de planos. Dicho documento es visible a folio 90.

Asimismo, se procedió a actualizar la constancia regional, a efecto de corroborar que la organización comunal se encuentra “al día” con sus obligaciones legales y administrativas con Dinadeco, lo cual consta en folio 9.

Suficientemente informado de los temas expuestos, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 6**

Recalificar el expediente número 12-14, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-005-2014 del 22 de enero de 2014, aprobado según acuerdo No. 9 de la sesión ordinaria 1542-14 del 30 de abril de 2014, por la suma de **36.000.000,00 de colones**, para financiar el proyecto de “**adquisición de equipo y mobiliario para aulas, oficinas, cocina y comedor del Cencinai**” presentado por la **ADE pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Los Almendros de Barranca de Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-355451, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2303, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 06-08-2015.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **ACUERDO FIRME.**

### **ACUERDO No. 7**

Recalificar el expediente número 83-14, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-077-2014 del 03 de abril de 2014, aprobado según acuerdo No. 10 de la sesión 1542-14 del 30 de abril de 2014, por la suma de **44.412.319,00 colones**, para financiar el proyecto de **“cementado de las cuestas de Zapotal y Ramiro Fernández”** presentado por la **ADI de San Luis de Turrubares**, cédula jurídica número 3-002-087312, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 945, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 02-04-1015.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **ACUERDO FIRME.**

### **ACUERDO No. 8**

Recalificar el expediente número 98-14, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-096-2014 del 29 de abril de 2014, aprobado según acuerdo No. 8 de la sesión 1543-14 del 5 de mayo de 2014, por la suma de **44.609.568,00 colones**, para financiar el proyecto de **“cementado de 500 metros lineales de camino a partir de la casetilla de la parada del autobús”** presentado por la **ADI de San Juan de Barbaças de Puriscal**, cédula jurídica número 3-002-051021, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 872, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 17 de enero de 2015.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **ACUERDO FIRME.**

### **ACUERDO No. 9**

Recalificar el expediente número 91-14, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-085-14 del 10 de abril de 2014, aprobado según acuerdo No. 7 de la sesión 1543-14 del 5 de mayo de 2014, por la suma de **54.700.000,00 colones**, para financiar el proyecto de **“construcción de la primera etapa del gimnasio municipal”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Santiago de Paraíso de Cartago**, cédula jurídica número 3-002-087849, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1362, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 23 de junio de 2014.

Se advierte a la organización que no podrá ejecutar los recursos aprobados hasta que presente el respectivo permiso de construcción ante la Secretaría Ejecutiva del Consejo.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **ACUERDO FIRME.**

### **ACUERDO No. 10**

Recalificar el expediente número 28-14, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-033-2014 del 11 de febrero de 2014, aprobado según acuerdo No. 6 de la sesión 1543-14 del 5 de mayo de 2014 por la suma de **65.813.000,00**, para

financiar el proyecto de “**asfaltado del sector Palo Blanco-La Plaza**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Higuito de El Guarco, Cartago**, cédula jurídica número 3-002-308701, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1850, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 29 de octubre de 2015.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **ACUERDO FIRME.**

#### **ACUERDO No. 11**

Recalificar el expediente número 97-14, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-095-14 del 29 de abril de 2014, aprobado según acuerdo No. 5 de la sesión 1542-14 del 30 de abril de 2014 por la suma de **67.844.252,00 colones**, para financiar el proyecto de “**reconstrucción de la planta alta y baja del salón comunal de Higueros**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Higueros de Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-078698, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1016, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 17-03-2016.

Se advierte a la organización que no podrá ejecutar los recursos aprobados hasta que presente el respectivo permiso de construcción ante la Secretaría Ejecutiva del Consejo.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **ACUERDO FIRME.**

#### **ACUERDO No. 12**

Recalificar el expediente número 99-14, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-102-2014 del 5 de mayo de 2014, aprobado según acuerdo No. 9 de la sesión 1543-14 del 5 de mayo de 2014 por la suma de **100.000.000,00 de colones**, para financiar el proyecto de “**compra de terreno para campo ferial y áreas recreativas de Sabanilla**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Sabanillas de Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-061579, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1052, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 31 de octubre de 2014.

Notificar a la organización comunal que los recursos aquí aprobados no serán girados hasta que se aporte al expediente el plano catastrado de la propiedad, debidamente actualizado. Dicho documento deberá entregarse al Secretario Ejecutivo del Consejo a la mayor brevedad.

Asimismo, debe asegurarse que cuando inscriba la propiedad ante el Registro Nacional de la Propiedad, debe hacerlo por un monto igual o superior al que se financia en este acto, pues es un requisito indispensable para la liquidación.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **ACUERDO FIRME.**

#### **ACUERDO No. 13**

Incorporar una **FE DE ERRATAS** en el expediente número 93-14, correspondiente al proyecto

presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Valle de El Guabo de Pérez Zeledón**, cédula jurídica número 3-002-084944, código número 1657, aprobado por el Consejo según acuerdo No. 4 de la sesión 1540-14 del 24 de abril de 2014, para que el nombre del proyecto se lea correctamente “**construcción de la primera etapa del salón comunal de San Juan de Dios**”.

El cambio en la denominación del proyecto obedece a subsanación de error material en el nombre consignado en el dictamen original.

Se advierte a la organización que no podrá ejecutar los recursos aprobados hasta que presente el respectivo permiso de construcción ante la Secretaría Ejecutiva del Consejo. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **ACUERDO FIRME.**

## **5. Asuntos varios**

### **5.1. Autorización de Contraloría para proyecto de Las Brisas de Sabalito de Coto Brus**

El director Harys Regidor recuerda que en la sesión 1551-14 se aprobó un proyecto por la suma de 139.035.866,00 colones para la “**construcción de cancha multiusos en Las Brisas**” a cargo de la ADI de Las Brisas de Sabalito de Coto Brus el cual, por su monto, debe ser autorizado por la Contraloría General de la República. Dicha autorización ya se produjo.

### **5.2. Control de acuerdos**

La presidenta Carmen Muñoz recuerda que se debe incluir en la agenda de cada sesión un capítulo de control de acuerdos.

### **5.3. Próxima sesión**

El director Harys Regidor informa que se requiere modificar la fecha de la próxima sesión ordinaria por razones de gestión en la Administración. En consecuencia, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 14**

Convocar a sesión para la próxima semana el día martes 16 de diciembre a la hora acostumbrada, con el fin de conocer liquidaciones de proyectos. **APROBADO.**

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19 horas y 20 minutos.

Carmen Muñoz Quesada  
Presidenta

Harys Regidor Barboza  
Director ejecutivo

Gerardo H. Jiménez Zúñiga  
Secretario ejecutivo